

SECRETARIA: Sincelejo, 19 de octubre de 2022. Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita emplazar a la parte demandada. Sírvasse proveer.

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicación No.: 70-001-41-89-001-2021-00046-00
Demandante: MERY HERNANDEZ ARROYO
Demandado: ASTRID MILENA VERGARA LOPEZ

Vista la nota secretarial que antecede, se constata que la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada, en razón a que fue devuelta la citación para notificación personal enviada a la dirección aportada en la demanda, con la nota devolutiva de la empresa de correo certificado, *“DESTINATARIO DESCONOCIDO EN LA DIRECCIÓN APORTADA”*.

Manifiesta además que desconoce la ubicación actual del demandado, por lo cual se ordenará su emplazamiento, el cual de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022, se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Emplácese a la señora **ASTRID MILENA VERGARA LOPEZ**, cuyo domicilio y correo electrónico se desconocen, para que concurra al proceso y se notifique del auto que libró mandamiento de pago. En consecuencia, se ordenará a la secretaria del juzgado, la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Por secretaría, anótese en el aplicativo Tyba, activando el proceso para que sea público.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez.